



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2020/00270-00.

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, promovida por GLENIS MARGOTH JIMENEZ PANTOJA contra INVERCLINICAS y OTROS, dándole cuenta de la presentación de reforma de demanda por parte del apoderado demandante CAMILO ANDRÉS DELGADO CAÑAS. Disponga.

Barranquilla, abril 22 de 2021.

Secretario,
FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido presentada dentro del término legal, ADMITASE la reforma de la demanda promovida por el señor CAMILO ANDRÉS DELGADO CAÑAS, en lo que atañe al desistimiento de la demanda en contra de SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S., y SER EMPLEO S.A.S., hechos y pretensiones de la demanda, las pruebas documentales aportadas y las pruebas testimoniales de los señores HENRY OSWALDO ENCISO SALDAÑA, GIOVANNY ALBERTO CORRALES CAÑAS, y ZORAIDA ESTHER HERNANDEZ CALDERON.

Córrase traslado a las partes demandas de la reforma de la demanda, por el término de cinco (5) días para su contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO